BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil, con fecha 2 del actual, lo siguiente:

«Excelentísimo señor: La Subsecretaría de este Departamento, en su comunicación Sub-20-C, de fecha 14 de febrero próximo pasado, me dice lo siguiente: «El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento, en escrito fecha 28 de enero próximo pasado, me dice lo que sigue: «Excelentísimo señor: Oportunamente fué comunicado a V. E. por el Ministerio de Industria que la asignación de cemento Portland para atenciones «preferentes» de ese Ministerio durante el cuarto trimestre de 1954 ascendía a 57.000 Tm. Como el aumento de producción prevista para 1955 quedará absorbida por las atenciones «preferentes» derivadas de los nuevos planes de obras, principalmente viviendas, que nuestro Gobierno ha decidido llevar a cabo, no es posible aumentar las asignaciones de cemento Portland que para atenciones «preferentes» han sido señaladas por el Ministerio de Industria a cada uno de los distintos Departamentos ministeriales, y, en consecuencia, sobre la base de 57.000 Tm. trimestrales corresponderá a ese Ministerio para sus atenciones preferentes 228 Tm. durante el año 1955. — Cada uno de los Centros Directivos que ese Ministerio ha capacitado para declarar «preferentes» en los suministros de cemento, recibirá los pedidos de los correspondientes solicitantes, que serán formulados, precisamente, según los modelos 201 y 202 que se acompañan. Dichos solicitantes remitirán al correspondiente Centro Directivo el juego completo de impresos de que se compone cada pedido y de aquellos que los Centros Directivos citados consideren de carácter «preferente»; serán remitidos a esta Delegación los dos correspondientes impresos acompañados de la respectiva declaración de «preferencia», conforme al modelo 203, que también se acompaña.— Independientemente de lo que acaba de expresarse, y teniendo en cuenta lo previsto en la norma 10 de las que sobre distribución de cemento se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1954, podrá convenirse con esta Delegación el envío de programas periódicos, que deberán ser trimestrales (trimestres naturales), distribuyéndose la asignación correspondiente a cada período trimestral entre los distintos pedidos «preferentes» que cada Centro Directivo capacitado para ello haya remitido a esta Delegación. Rogamos a V. E. para tomar debida nota, a los efectos oportunos, si, conforme a lo expresado, conviene o no con esta Delegación el régimen de programas trimestrales. — En caso de no aceptarse el régimen de programas trimestrales, puede hacerse un programa único para todo el Ministerio, si bien figurando en capítulos separados las necesidades de cada Organismo o Servicio. También cabe el envío directo a esta Delegación por parte de cada Organismo o Servicio de sus programas trimestrales, distribuyendo la asignación que de antemano V. E. hubiera señalado a cada uno. En este caso, deberá V. E. comunicarnos seguidamente la distribución que estime oportuno hacer de la asignación global correspondiente a ese Ministerio entre los distintos Organismos y Servicios. Es recomendable por más conveniente, a nuestro juicio, el sistema de programa único por Ministerio, ya que el mismo tendría una capacidad de adaptación a las necesidades de cada momento, de que carecería, en cambio, el sistema de asignaciones y programas separados. De todas formas, los programas deberán ser enviados a esta Delegación, lo más tarde, el día primero del último mes de cada trimestre, en relación con los suministros correspondientes al trimestre siguiente, con objeto de que dispongamos con tiempo suficiente para cursar a las empresas y fábricas productoras las correspondientes órdenes de suministro; en la confección de dichos programas se utilizará el modelo 204, del que se acompaña un ejemplar.—Las cantidades que se consignen para cada pedido «preferente» en el programa serán las necesarias durante el trimestre a que el mismo se refiere, dentro del cupo disponible.—Los impresos que se acompañan deberán ser necesariamente utilizados de acuerdo con la norma 44 de las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de noviembre de 1954 y serán facilitados, previo pedido, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Menéndez Pelayo, 2, Madrid, pudiendo también remitirse, si así lo solicitan, por correo contra reembolso.— Esta Delegación hará gustosamente cuantas aclaraciones sean necesarias para la mejor distribución de las nuevas normas vigentes en la distribución del cemento, con objeto de lograr la mayor eficacia de la misma; debe V. E., por lo tanto, recomendar a los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio que hagan cuantas consultas sean necesarias para el fin expresado.—Para el mejor cumplimiento de las presentes normas, deberán venir acompañados todos los pedidos de cemento del correspondiente proyecto de la obra.—Lo que traslado a V. I. manifestando la conveniencia de que los Gobernadores Civiles publiquen tales normas en el «Boletín Oficial» de la provincia para su mejor cumplimiento.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1955. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.162)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Ramón Roque González para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «Valdeolmos», sita en el término municipal de Valdeolmos, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1955. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.213)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 21 de febrero de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reforma de la planta primera del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 349.810,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 304 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 20 de abril de 1955, a las doce y veinte, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 8.745,26 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las

mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 14 de marzo de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—26.523)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva (1.ª Zona)

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento, en la zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia, fecha de hoy, dictada en el expediente que instruyo contra don Andrés Sotoca Gadín, por débito al Excmo. Ayuntamiento, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una fábrica de hielo, compuesta de compresor, accionado por un motor eléctico de 5 HP, de marca Anglo-Española de Electricidad; serpentines, moldes y demás elementos necesarios para su funcionamiento, y otro compresor marca «York», de 2 HP de potencia, que suministra frío a las cámaras; todo ello en perfecto estado de funcionamiento. Tasación: 125.000 pesetas. Valor para la subasta: 83.333,34 pesetas.

Total tasación: 125.000 pesetas. Total valor para la subasta: 83.333,34 pesetas.

Importe del descubierto, recargos, gastos y costas, 57.566,93 pesetas.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 12 de abril, a las diecisiete horas, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle de Murcia, número 28, bajo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partecs del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor, se admitirán por el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.° Que los bienes embargados se hallan de manifiesto en el paseo de la Florida, núm. 1.

2.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos si se hubiesen presentado posturas admisibles.

3.° Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del agente ejecutivo, el 5 por 100 del importe de tasación.

4.° Que el que resulte rematante se obliga a entregar, en el acto de la adjudicación, el total precio del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid, 12 de marzo de 1955. — El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—10.564)

Agencia Ejecutiva Municipal de la 4.ª Zona (Joaquín García Morato, número 135)

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la Cuarta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia Ejecutiva Municipal a mi cargo, contra «La Compañía Hipotecaria», por su débito a favor de la Hacienda municipal, por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia. — Examinado este expediente.—Resultando que al deudor que lo motiva no se ha podido notificar la providencia declarativa, como dispone la regla primera del artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, por haber trasladado dicho deudor su domicilio de la plaza de Santa Ana, núm. 4, a la calle del Barco, núm. 24, con resultado negativo. — Considerando que igualmente se ha tratado de dar cumplimiento a dicha providencia en su nuevo domicilio de Barco, núm. 24, con resultado negativo. Considerando que al ignorarse el domicilio del referido deudor no es posible hacerle aquella preceptiva notificación aplicando las normas de los números tercero y cuarto del artículo 126 del citado Estatuto Recaudatorio, siendo de aplicación en este caso el artículo 127 del mismo Cuerpo legal citado. Teniendo en cuenta el fundamento legal precedente, vengo en acordar: Que se expida el correspondiente edicto, que se ha de publicar en el Boletín Oficial de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Retiro, en el que se insertará literalmente esta providencia, en la que se requiere a dicho deudor, Compañía Hipotecaria, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por representante legal a efectos del trámite de notificación de su débito, advirtiéndole que en caso negativo será declarado en rebeldía y se proseguirá la tramitación de este expediente hasta llegar al embargo de sus propios bienes, o en otro caso a justificar su insolvencia para que pueda ser exigida la responsabilidad subsidiaria a quien proceda, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal del Arbitrio municipal a que se contrae.—Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1955.—El Agente ejecutivo, B. Tortajada. (Rubricado.)

Lo que hago público para conocimiento de la Compañía Hipotecaria, que tuvo su domicilio en la plaza de Santa Ana, número 4, de esta capital, de ignorado domicilio en la actualidad, por medio del presente edicto, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Retiro, de Madrid.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1955. — El Agente ejecutivo municipal (Firmado).

(C.—10.569)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Jávea (Alicante).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de abril de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.628.789,02 pesetas.

La fianza provisional, a 29.432 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de abril de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 8 de marzo de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.187) (O.—26.510)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de defensa de la margen derecha del río Ebro, en Sobradiel (Zaragoza).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de abril de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.997.133,22 pesetas.

La fianza provisional, a 34.957 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de abril de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 5 de marzo de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.186) (O.—26.509)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Negociado de Reservas

IMPORTANTE PARA LOS AGRICULTORES ACOGIDOS A LOS BENEFICIOS QUE SE CONCEDEN A LAS FINCAS EN PRIMERA PRODUCCION

El *Boletín Oficial del Estado* núm. 63, de 4 del actual, publica la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 2/55, así como la también Circular de la Dirección General de Agricultura, desarrollando ambas la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de enero próximo pasado (*B. O.* número 25, de 25 del citado mes), que regula la concesión de beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano, bajo determinadas condiciones.

En la citada Circular de la Comisaría se determinan los requisitos que deben reunir las fincas, así como la tramitación que ha de seguirse para la obtención de los beneficios de referencia y documentos necesarios al efecto. Fijando la fecha de 1 de mayo próximo como término improrrogable del plazo para la presentación de instancias en la Delegación Provincial respecto a las fincas enclavadas dentro de la provincia.

En estos Servicios se informará a los interesados sobre las dudas que puedan tener y se les facilitarán impresos para la extensión de las instancias correspondientes.

Madrid, 11 de marzo de 1955.—El Gobernador Civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes, P. D., el Subdelegado (Firmado).

(G. C.—1.163)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

La Dirección General de Banca y Bolsa comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.° Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 21 del mes actual, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de esta Plaza don Manuel Sáinz de los Terreros Gómez.

2.° Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa, y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se concideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.° Que se comunique así al Delegado de Hacienda de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de Cotización*.

Madrid, 3 de marzo de 1955.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.192)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos carnets de intereses, números 53.172 y 63.388, expedidos por esta Delegación Central a favor de doña Felisa Ferrer Lavilla, se requiere a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.° de enero de 1945.

Madrid, 4 de febrero de 1955.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.183)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

Autorizada por el Ministerio de Agricultura la práctica del amojonamiento del monte denominado «Navahoncil y Agregados, Las Cabreras y Vallelorenzo», número 54 de los catalogados como de utilidad pública de la provincia de Madrid, perteneciente a San Martín de Valdeiglesias, sito en el mismo término municipal, he acordado dar principio a dicho amojonamiento el día 3 de mayo próximo, a las diez de la mañana, partiendo del Cerro del Aguila, piquete núm. 47 del deslinde que separa los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 1.° de febrero de 1901.

Madrid, 11 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.194)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Carrasco Lara, Teresa Oria Cobo, María del Pilar Jiménez Martínez, María del Carmen Domínguez Lozano y María Candelas Ibáñez Calvo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Jefe de la Sección, P. O. (Firmado).

(G.—37)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Luis García Hernán, domiciliado en Alcobendas (Madrid), calle de la Virgen, núm. 2, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de los Quiñones, en el tramo denominado «Camino de los Cortados», aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 10,00 pesetas metro cúbico sobre carro o ca-